REF.: REGISTRO DE CORREDORES DE SEGUROS.

CIRCULAR Nº 335
A todo el Mercado Asegurador

SANTIAGO, 18 de Agosto de 1983

El Superintendente infrascrito comunica a Ud. que, por cuanto acreditaron su capacidad financiera, - han quedado registradas como Corredores de Seguros oficialmente inscritos a contar de la fecha de esta Circular las "sociedades" y las "personas naturales" que a continuación se indican.

SOCIEDADES :

"Gerardo A. León Letelier y Compañía Limitada" (1)

"Vidal e Hija Limitada Compañía Productora de Seguros del Primer y
Segundo Grupo de sus respectivos Planes"

PERSONAS NATURALES :

Addison-Smith Olivares, Alma Helvecia
Alcayaga Alvarez, Patricia Yolanda
Bórquez Vega, Mario Antonio
Carvallo Barrientos, Victor Hugo
Damianović Martić, Alberto Juan
Galleguillos Ahumada, Ema Isabel del Rosario
Gálvez Reitter, Nieves Leonor
Garcés Vargas, Sergio Ramón
González González, Esteban Inocente
Infante Searle, Bernardo Raúl

⁽¹⁾ O ("PROSEGALL Y CIA. LTDA.")

Jimeno Valenzuela, Raúl Augusto Labbé Cortinez, Cecilia Isaura Latorre Donoso, Mario Alberto León Bustos, Joaquin Francisco Javier Marín Urrea, Mario Alejandro Parrao López, Sonia Cupertina del Carmen Reyes Mozó, María Cristina Rojas Barra, Wladimir Heriberto Rosselot Iriarte, Marcelo Alfredo Rueda Rueda, María Saavedra Ocampo, Edith Cecilia Samson Bascuñán, Jacqueline Valero Guzmán, Juan Alfredo Ventura de la Fuente, Mario Alfredo

De conformidad a lo señalado en el artículo 2º de la Circular Nº 081 de 8 de Septiembre de 1981, de esta Superintendencia, los corredores de seguros indi cados precedentemente están habilitados para actuar como intermediarios independientes en la contratación de pólizas de seguros con cualquier entidad aseguradora, de aquellas a que se refiere el artículo 3º de las citadas normas.

Saluda atentamente a Ud.,

FELIPE LAMARCA CLARO SUPERINTENDENTE

ADMINISTRADOR DELEGADO

La Circular Nº 334 fue enviada a todo el Mercado Asegurador.